

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 26 de marzo ha aprobado inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su exposición pública por el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten, si lo estiman oportuno, reclamaciones y/o sugerencias.

En caso de no presentar ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Los interesados podrán consultar el texto en la página web del Ayuntamiento de Alicante a través del siguiente enlace: <https://w3.alicante.es/ayuntamiento/iniciativas-normativas/descarga-documento.php?r=SGP&a=2026&e=112>

Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa
El Secretario General del Pleno
Germán Pascual Ruiz-Valepeñas

